TRIBUNAL DE CUENTAS

N.º 1.690

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS SIN ÓRGANO DE CONTROL EXTERNO AUTONÓMICO, EJERCICIO 2024

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 27 de julio de 2026, el Informe de Fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial de las comunidades y ciudades autónomas sin órgano de control externo autonómico, ejercicio 2024 y ha acordado su elevación a las Cortes Generales; y a los Parlamentos o Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas de Cantabria, Extremadura y Región de Murcia y a las Asambleas de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, así como a sus respectivos Consejos de Gobierno, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 9
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN 9
I.2. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL 10
I.2.1. Ámbito subjetivo 10
I.2.2. Ámbito objetivo 10
I.2.3. Ámbito temporal 10
I.3. TIPO DE FISCALIZACIÓN, OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTOS 10
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN 11
II.1. DOTACIONES DE LOS FONDOS 11
II.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS FCI (DERECHOS) 15
II.3. PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON FCI. EJERCICIO 2024 22
II.4. TRANSPARENCIA 36
III. CONCLUSIONES 38
ANEXOS 41
ALEGACIONES FORMULADAS 55

RELACIÓN DE ABREVIATURAS, SÍMBOLOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACEMSA	Aguas de Ceuta, S.A.
AGE	Administración General del Estado
CA/CCAA	Comunidad/es Autónoma/s
FCI	Fondos de Compensación Interterritorial
FC	Fondo de Compensación
FCp	Fondo Complementario
IGAE	Intervención General de la Administración General del Estado
LOFCA	Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
LRFCI	Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial

RELACIÓN DE CUADROS

Cuadro 1 REPARTO DE LOS FCI EN 2024 POR TERRITORIO BENEFICIARIO 12

Cuadro 2 DOTACIONES INICIALES Y VARIACIONES. FCI 2009, 2022 Y 2024 13

Cuadro 3 RESUMEN EJ. PRESUP. DE LA SEC. 36 DEL PTO DE GASTOS DE LA AGE .. 16

Cuadro 4 VARIACIONES 2023-2024 EN LA EJ. PRESUP DE LA SECCIÓN 36 DEL PTO DE GASTOS DE LA AGE..... 16

Cuadro 5 RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS FCI. CANTABRIA.... 18

Cuadro 6 RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS FCI. EXTREMADURA 19

Cuadro 7 RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS FCI. REGIÓN DE MURCIA..... 20

Cuadro 8 RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS FCI. CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA..... 21

Cuadro 9 RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS FCI. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA..... 22

Cuadro 10 PROYECTOS AUTORIZADOS DEL FCI POR MATERIAS 24

Cuadro 11 PROYECTOS AUTORIZADOS DE LOS FCI POR MATERIAS DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS FISCALIZADAS 26

Cuadro 12 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON LOS FCI EN CANTABRIA..... 28

Cuadro 13 EJECUCIÓN EN 2024 DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON REMANENTES DE 2023 DE LOS FCI DE EXTREMADURA 30

Cuadro 14 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON LOS FCI DE EXTREMADURA 32

Cuadro 15 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON EL FCI EN MURCIA 34

Cuadro 16 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON EL FCI EN MELILLA 35

Cuadro 17 DETALLE DE LOS REMANENTES DE AÑOS ANTERIORES DEL FCI. MELILLA 36

RELACIÓN DE GRÁFICOS

Gráfico 1 PROYECTOS AUTORIZADOS DEL FCI POR MATERIAS 25

Gráfico 2 PROYECTOS AUTORIZADOS DEL FCI POR MATERIAS. PROGRAMACIÓN INICIAL.COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS FISCALIZADAS..... 26

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

La Fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial de las comunidades y ciudades autónomas sin órgano de control externo autonómico, ejercicio 2024 se incluyó en el Programa de Fiscalizaciones para 2026, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 18 de diciembre de 2025.

Se trata de una fiscalización realizada por mandato legal, recogida en el artículo 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI).

Se incardina en los objetivos del Plan Estratégico 2024-2027, instrumento que aprueba periódicamente el Pleno del Tribunal de Cuentas con el objetivo de cumplir de forma ordenada y diligente sus cometidos -atribuidos constitucionalmente- como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económico-financiera del Estado, precisados en las especificas actuaciones fiscalizadoras -algunas de ellas de carácter recurrente- que le encomiendan diversas leyes, y completadas por las interesadas por las Cortes Generales y las Asambleas Legislativas de las CCAA, órganos que gozan de *iniciativa fiscalizadora*, que el Tribunal incorpora cada ejercicio en su Programa Anual en la medida en la que se lo permiten su capacidad personal y material.

Asimismo, resulta coherente con los instrumentos de planificación operativa mediante los que se desarrollan los objetivos y líneas de actuación del citado Plan Estratégico, en concreto, con el Plan Operativo Bienal 2024-2025, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 30 de mayo de 2024, y con el que sucede al anterior, el Plan Operativo Bienal 2026-2027, aprobado el 28 de mayo de 2026, que concretan y articulan las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos estratégicos establecidos para el período 2024-2027.

Según prevé el artículo 158.2 de la Constitución Española, los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI) constituyen un instrumento corrector de desequilibrios económicos interterritoriales y un modo de hacer efectivo el principio de solidaridad consagrado también en la Carta Magna.

Los principios generales reguladores de los FCI se recogen en el artículo 16 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), en tanto que la regulación específica se encuentra contenida en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial (LRFCI). En virtud de esta última, para cada ejercicio la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) identifica qué Comunidades y Ciudades Autónomas son beneficiarias de los fondos por ser territorios comparativamente menos desarrollados y cuantifica las asignaciones que les corresponden.

Los FCI se desdoblan en dos: el Fondo de Compensación (FC) y el Fondo Complementario (FCp). Ambos se destinan a financiar gastos de inversión que promuevan directa o indirectamente la creación de renta y riqueza en el territorio beneficiario. Además, el FCp podrá destinarse, a solicitud de los territorios beneficiarios, a financiar gastos necesarios para poner en funcionamiento las inversiones financiadas con cargo al FC.

Los importes percibidos revisten la forma de transferencias de capital en los presupuestos de ingresos de las CCAA y aparecen dotados en los PGE en su Sección 36 “Fondos de Compensación Interterritorial, programa presupuestario” 941N “Transferencias a Comunidades Autónomas por los Fondos de Compensación Interterritorial”.

En 2024, al haberse prorrogado los Presupuestos Generales del Estado (PGE) de 2023, fueron beneficiarias de estos fondos las mismas 10 Comunidades Autónomas (CCAA) que en el año anterior: **Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Canarias, Extremadura, Castilla y León** y, además, las dos Ciudades con Estatuto de Autonomía, **Ceuta** y **Melilla**.

I.2. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL

I.2.1. Ámbito subjetivo

Constituye el ámbito subjetivo de la fiscalización las comunidades y las ciudades autónomas sin órgano de control externo autonómico beneficiarias de estos fondos, es decir: Cantabria, Extremadura y Región de Murcia, Ceuta y Melilla.

I.2.2. Ámbito objetivo

El ámbito objetivo de la fiscalización son los Fondos de Compensación Interterritorial.

I.2.3. Ámbito temporal

El ámbito temporal se concreta en el ejercicio 2024, sin perjuicio de haber efectuado los exámenes y comprobaciones relativos a ejercicios anteriores y posteriores que se han considerado necesarios para el cumplimiento de los objetivos programados.

I.3. TIPO DE FISCALIZACIÓN, OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTOS

Se trata de una fiscalización de cumplimiento y horizontal, con el objetivo general de **comprobar la observancia, en 2024, de la normativa específica de los FCI en cuanto a la gestión de los recursos de dichos Fondos**.

De acuerdo con el ámbito objetivo de la actuación fiscalizadora, no se ha incluido la comprobación de los objetivos transversales de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de sostenibilidad ambiental; sí se ha incluido un subapartado donde se recogen los resultados obtenidos en relación con el cumplimiento de la normativa en materia de transparencia.

En los trabajos realizados se ha utilizado la información incluida en los PGE 2023 prorrogados y la información que sobre la gestión y ejecución de los FCI que se publica por el Ministerio de Hacienda, en especial, por la Central de Información Financiera (Estadística sobre la gestión y ejecución de los Fondos de Compensación Interterritorial, diciembre 2024).

Los datos obtenidos han sido completados con la información que ofrecen las cuentas rendidas de las comunidades y ciudades fiscalizadas al Tribunal de Cuentas, con la información y documentación remitida al Tribunal en el curso de los trabajos de fiscalización de las cuentas generales o de esta fiscalización específica y con la información económica publicada en los correspondientes portales de transparencia.

En el desarrollo de las actuaciones fiscalizadoras no se han producido limitaciones que hayan impedido el cumplimiento del objetivo previsto, habiendo prestado las entidades fiscalizadas una adecuada colaboración.

La fiscalización se ha realizado de conformidad con lo establecido en las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas aprobadas el 23 de diciembre de 2013 y sus modificaciones posteriores y con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 29 de abril de 2026 relativas, específicamente, a esta fiscalización.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se ha llevado a cabo el trámite de alegaciones en los términos legalmente previstos, no habiéndose introducido modificaciones en el texto del Informe al no haberse formulado alegaciones. La información relativa a la sustanciación de dicho trámite se incluye en la parte del informe destinada al efecto.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. DOTACIONES DE LOS FONDOS

De acuerdo con el artículo 2 de la LRFCI, el FC se dota cada año con una cuantía no inferior al 22,50 % de la base de cálculo, constituida por los gastos en inversiones reales nuevas de carácter civil incluidos en los Presupuestos Generales del Estado referidos al Estado y sus Organismos Autónomos, e incrementada en un 2,57 % en función de dos variables: “Ciudad con Estatuto de Autonomía” y “región ultraperiférica”.

El Fondo se reparte entre las Comunidades y Ciudades Autónomas perceptoras de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la LRFCI. En la distribución de fondos a las Comunidades Autónomas se consideran las siguientes variables: la población relativa y la superficie, el saldo migratorio, el paro y la dispersión de la población en el territorio, corrigiéndose el reparto inicial en función del criterio de la inversa de la renta por habitante y del hecho insular. En el caso de las ciudades con Estatuto de Autonomía, su importe se concreta en un porcentaje de la cuantía asignada a las comunidades autónomas. En el artículo 5 de esta ley se definen estas variables y se determina su forma de cálculo.

En el ejercicio fiscalizado, 2024, en el que se prorrogaron los PGE, aprobados por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la dotación de la sección 36 “Fondos de Compensación Interterritorial” fue, necesariamente, la misma que en 2023, 432.430 miles de euros. De ellos, 324.331 miles de euros anuales corresponden al FC y 108.099 miles de euros al FCp, esta última cantidad equivalente al 33,33 % del FC.

En el cuadro siguiente se presentan los importes asignados en 2024, de cada uno de los fondos, a los distintos beneficiarios.

Cuadro 1 REPARTO DE LOS FCI EN 2024 POR TERRITORIO BENEFICIARIO

(miles de euros)[1]

Comunidades y Ciudades autónomas	FC	FCp	FCI	% s/dotación total FCI
Andalucía	120.433	40.140	160.573	37,13
Asturias	10.482	3.494	13.976	3,23
Canarias	46.593	15.529	62.122	14,37
Cantabria	**3.617**	**1.206**	**4.823**	**1,12**
Castilla y León	12.961	4.320	17.281	4,00
Castilla-La Mancha	24.971	8.323	33.293	7,70
Extremadura	**16.120**	**5.373**	**21.493**	**4,97**
Galicia	28.936	9.644	38.580	8,92
Región de Murcia	**15.466**	**5.155**	**20.620**	**4,77**
Comunidad Valenciana	39.788	13.261	53.049	12,27
Ceuta	**2.482**	**827**	**3.310**	**0,77**
Melilla	**2.482**	**827**	**3.310**	**0,77**
Total	**324.331**	**108.099**	**432.430**	**100,00**

FUENTE: Elaboración propia a partir de la información contenida en los PGE 2023 prorrogados en 2024.

En 2024 la mayor beneficiaria de estos fondos fue la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un 37,13 % del total, siendo Cantabria la CA que percibió el menor porcentaje, superando escasamente el 1 % del importe conjunto y ligeramente superior al de las Ciudades Autónomas.

Como se ha indicado, el importe total de las dotaciones de los FCI en 2024, establecido en los PGE de 2023 prorrogados para 2024, fue 432.430 miles de euros, importe que se ha mantenido invariable **desde el año 2014**, existiendo en este periodo (2014-2024) únicamente variaciones que se compensan entre los distintos beneficiarios. Sin embargo, estas dotaciones experimentaron un proceso de elevada reducción desde 2010 hasta 2014, representando, desde entonces, apenas un 32 % de las de 2009, que ascendieron a 1.353.770 miles.

La evolución decreciente de las dotaciones en ese periodo se explica por la experimentada igualmente en la inversión civil del Estado, parámetro que sirve de base para determinar la cuantía total de los fondos.

La escasa dotación de estos fondos **dificulta de forma determinante la efectividad del fin para el que fueron creados**: “corregir desequilibrios territoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad”, conforme prevé el artículo 158 de la Constitución Española, lo que se ha puesto de manifiesto en repetidas ocasiones por este Tribunal.

[1] En el Informe las cantidades se expresan en miles de euros redondeados, salvo que expresamente se indique otra cosa. El redondeo de todas y cada una de las cantidades se efectúa de modo independiente; por ello, es posible que las sumas de los parciales redondeados no coincidan con los totales. Igualmente se redondean los porcentajes, por lo que también en este caso los totales podrán no coincidir con la suma de los parciales redondeado.

En el Anexo I se detalla la representatividad de los FCI sobre el total de las fuentes de financiación de las entidades fiscalizadas. En ninguna de las 3 CCAA ni en la Ciudad Autónoma de Melilla alcanza el 1 %, siendo precisamente este porcentaje (el 1 %) lo que suponen dichos fondos en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En el cuadro siguiente se recogen los importes dotados del FCI y las variaciones en distintos periodos. Se incluye el año 2009 porque fue el último en el que las dotaciones del FCI tuvieron un importe significativo, a partir de ese momento fueron decreciendo hasta llegar a una cuantía global mantenida en el tiempo desde 2013 de 432.430 miles de euros.

Por otra parte, para el cálculo de la variación interanual, se comparan las dotaciones para cada CA de 2024 con las habidas en 2022, puesto que, al haberse prorrogado los PGE de 2023 para el 2024, las cuantías de estos dos últimos años para cada CA son las mismas.

Cuadro 2 DOTACIONES INICIALES Y VARIACIONES. FCI 2009, 2022 Y 2024

(miles de euros)

Comunidades y Ciudades autónomas	Dotaciones FCI Importes			% Variaciones	
	2009	2022	2024	2009-2024	2022-2024
Andalucía	478.131	160.973	160.573	(66,42)	(0,25)
Asturias	56.006	14.107	13.976	(75,05)	(0,93)
Canarias	101.083	57.809	62.122	(38,54)	7,46
Cantabria	**10.769**	**4.945**	**4.823**	**(55,22)**	**(2,47)**
Castilla y León	83.903	18.909	17.281	(79,40)	(8,61)
Castilla La Mancha	113.958	34.259	33.293	(70,78)	(2,82)
Extremadura	**95.911**	**22.243**	**21.493**	**(77,59)**	**(3,37)**
Galicia	197.221	39.352	38.580	(80,44)	(1,96)
Región Murcia	**61.817**	**20.418**	**20.620**	**(66,64)**	**0,99**
C Valenciana	134.044	52.796	53.049	(60,42)	0,48
Ceuta	**10.463**	**3.310**	**3.310**	**(68,37)**	**0,00**
Melilla	**10.463**	**3.310**	**3.310**	**(68,37)**	**0,00**
Total FCI	**1.353.770**	**432.430**	**432.430**	**(68,06)**	**0,00**

FUENTE: Elaboración propia a partir de los PGE.

Comunidad Autónoma de Cantabria

Por lo que respecta a Cantabria, el importe total de las dotaciones del ejercicio 2024 en concepto de FCI, consignado en la Sección 36 de los PGE prorrogados, fue de **4.823 miles de euros**, lo que representa poco más del 1 % del total. De este importe, 3.617 miles correspondían al FC y 1.206 miles al FCp (el 33,33 % del primero, según establece el artículo 6.1 de la LRFCI). Los créditos definitivos registrados en la citada Sección para esta CA ascendieron a 6.823 miles de euros como consecuencia de la incorporación de los remanentes del FC 2023, por importe de 2.000 miles de euros. Esta incorporación, sin embargo, no fue registrada en las cuentas de la CA, sin perjuicio de que los derechos sí se reconocieron adecuadamente.

La reducción de las dotaciones, que de 10.769 miles de euros en 2009 pasaron a 4.823 miles de euros en 2024, aunque supuso el 55 %, fue la segunda menor de todas las entidades beneficiarias, tras la CA de Canarias.

Las dotaciones de los fondos representan tan solo un 0,15 % de los créditos iniciales por operaciones no financieras de la Administración General de la Comunidad y un 1,04 % de los correspondientes a operaciones de capital (capítulos 6 y 7), lo que evidencia el escaso impacto de estas dotaciones para la consecución del fin para el que fueron previstas.

Comunidad Autónoma de Extremadura

Los PGE 2023 prorrogados en 2024 recogen para la CA de Extremadura una dotación del FCI de **21.493 miles de euros**, de los que 16.120 miles de euros correspondían al FC y 5.373 miles al FCp. El importe asignado a Extremadura representa un 5 % del total, resultando un 3,4 % inferior al de 2022. Los créditos definitivos registrados en la citada Sección de los PGE para esta CA ascendieron a 25.708 miles de euros como consecuencia de la incorporación de los remanentes del FC y del FCp de 2023, por importe de 4.215 miles de euros. Estas incorporaciones, sin embargo, no fueron registradas en las cuentas de la CA, sin perjuicio de que los derechos sí se reconocieron adecuadamente.

Como en el caso de Cantabria, la reducción se inicia en 2009, cuando las dotaciones ascendieron a 95.911 miles de euros, lo que supone una minoración en 2024 de cerca del 78 % con respecto a aquel año.

El hecho de que las dotaciones de los fondos representen tan solo un 0,30 % de los créditos iniciales por operaciones no financieras de la Administración General de la CA de Extremadura y un 1,77 % de los correspondientes a las operaciones de capital (capítulos 6 y 7) evidencia el escaso impacto de estas dotaciones como instrumento de cohesión territorial.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

El importe total de las dotaciones para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en concepto de FCI consignado en los PGE de 2023 prorrogados para 2024 fue de **20.620 miles** de euros, lo que representa algo menos del 5 % del total, con un incremento del 1 % respecto a las dotaciones de 2022. Del importe total, 15.466 miles corresponden al FC y 5.155 miles al FCp. Los créditos definitivos registrados en la citada Sección de los PGE para esta CA ascendieron a 33.395 miles de euros como consecuencia de la incorporación de los remanentes del FC de 2023, por importe de 12.775 miles de euros. Al igual que en las CCAA anteriormente citadas, estas incorporaciones no fueron registradas en las cuentas de la Región de Murcia, sin perjuicio de que los derechos sí se reconocieron adecuadamente.

En el caso de esta CA la reducción de las dotaciones de los fondos desde 2009, en el que ascendieron a 61.817 miles de euros, hasta 2024 supone el 67 %.

Las dotaciones de los fondos representan tan solo un 0,32 % de los créditos iniciales por operaciones no financieras de la Administración General de la Comunidad y un 3,81 % de los correspondientes a operaciones de capital (capítulos 6 y 7), lo que evidencia el escaso impacto de estas dotaciones para la consecución del fin para el que fueron previstas.

Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla

La dotación anual en los PGE, tanto para la Ciudad Autónoma de Ceuta como para la de Melilla, es un porcentaje fijo[2], determinado en el artículo 4.2 de la LRFCI, sobre la cuantía asignada a las Comunidades Autónomas, ascendiendo el importe total de las dotaciones en concepto de FCI

[2] El 0,75 por ciento de la cuantía que resulte por aplicación del apartado 1.a) del artículo 2 de esta Ley. Además, se asignará a cada una de estas Ciudades, en concepto de la variable «Ciudad con Estatuto de Autonomía», un 0,035 por ciento de la cantidad determinada en el artículo 2.1.a).

consignado en los PGE, igual para ambas ciudades autónomas, a **3.310 miles** de euros, el mismo que en 2022, lo que representa algo menos del 1 % del total en cada de ellas. De dicha cantidad 2.482 miles corresponden al FC y 827 miles al FCp.

Los créditos definitivos registrados en los PGE para la Ciudad Autónoma de Melilla ascendieron a 9.328 miles de euros como consecuencia de la incorporación de los remanentes del FC y del FCp de ejercicios anteriores, por importe de 6.018 miles de euros. Los importes reflejados en las cuentas de la Ciudad Autónoma no se corresponden con estas cantidades como se detalla en el punto II.2. de este informe. En Ceuta los créditos definitivos coincidieron con los importes consignados en los PGE al no existir remanentes de ejercicios anteriores.

En ambos casos la reducción de las dotaciones de los fondos desde 2009, en el que ascendieron a 10.463 miles de euros, supone el 68 % y en el caso del periodo 2013-2024, un 24 %.

Las dotaciones de los fondos en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla representan, respectivamente, tan solo un 1,00 y un 0,96 % de los créditos iniciales por operaciones no financieras, si bien, suponen un 9,49 y un 8,75 % de los correspondientes a operaciones de capital (capítulos 6 y 7), un porcentaje sensiblemente superior al de las CCAA.

II.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS FCI (DERECHOS)

Los recursos asignados por el Estado en cada ejercicio han de tener su reflejo en las previsiones de los presupuestos de ingresos autonómicos.

De acuerdo con el artículo 8 de la LRFCI, los fondos se hacen efectivos a las CCAA del siguiente modo:

- El 25 % del importe de cada proyecto, cuando se haya producido la adjudicación de la obra o suministro objeto de la inversión.

- El 50 % del importe de cada proyecto, cuando su ejecución se haya efectuado en igual porcentaje, debiendo haber transcurrido, al menos, dos trimestres desde el inicio del ejercicio al que se refieren los fondos.

- El 25 % restante cuando se haya ejecutado la totalidad del proyecto, debiendo haber transcurrido, al menos, tres trimestres desde el inicio del ejercicio al que se refieren los fondos.

Por último, dicho artículo 8 establece que, de acuerdo con el artículo 16 Nueve de la LOFCA, los remanentes de los créditos de los fondos en un ejercicio económico quedarán afectos en los siguientes a la ejecución y puesta en marcha o en funcionamiento del respectivo proyecto de inversión o, en su caso, del que le sustituya, a cuyos efectos dichos remanentes serán incorporados automáticamente.

Según establece la Intervención General de la Administración General del Estado (IGAE) en su documento 4 “TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES” de los Principios Contables Públicos, en lo que respecta al FCI, “la Comunidad Autónoma reconocerá el derecho en el momento en que efectúe la petición de fondos al Estado y lo imputará al presupuesto de ingresos en vigor”.

En el cuadro siguiente se recoge un resumen de la ejecución presupuestaria de la Sección 36 del Presupuesto de Gastos de la Administración General del Estado (AGE).

Cuadro 3 RESUMEN EJ. PRESUP. DE LA SEC. 36 DEL PTO DE GASTOS DE LA AGE

(miles de euros)

Comunidades y Ciudades autónomas	Créditos iniciales	Incorporaciones Ejs. anteriores	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Saldo	% Ejecución
Andalucía	160.573	0	160.573	160.573	0	100,00
Asturias	13.976	0	13.976	13.976	0	100,00
Canarias	62.122	23.887	86.009	52.047	33.962	60,51
Cantabria	**4.823**	**2.000**	**6.823**	**6.376**	**447**	**93,45**
Castilla y León	17.281	4.320	21.601	17.281	4.320	80,00
Castilla-La Mancha	33.293	0	33.293	33.293	0	100,00
Extremadura	**21.493**	**4.215**	**25.708**	**19.939**	**5.769**	**77,56**
Galicia	38.580	61.620	100.200	53.047	47.153	52,94
Región de Murcia	**20.620**	**12.775**	**33.395**	**25.553**	**7.842**	**76,52**
Valencia	53.049	0	53.049	53.049	0	100,00
Ceuta	**3.310**	**0**	**3.310**	**3.310**	**0**	**99,99**
Melilla	**3.310**	**6.018**	**9.328**	**0**	**9.328**	**0,00**
Total	**432.430**	**114.835**	**547.265**	**438.445**	**108.820**	**80,12**

FUENTE: Elaboración propia a partir de la información publicada por el Ministerio de Hacienda.

A su vez, en el cuadro siguiente se incluyen las variaciones absolutas producidas entre 2024 y 2023 en la ejecución presupuestaria de la Sección 36 del presupuesto de gastos de la AGE. La variación de los créditos iniciales es nula en todas las CCAA.

Cuadro 4 VARIACIONES 2023-2024 EN LA EJ. PRESUP DE LA SECCIÓN 36 DEL PTO DE GASTOS DE LA AGE

(miles de euros)

Comunidades y Ciudades autónomas	Variaciones absolutas 2023-2024					
	Créditos iniciales	Incorporaciones Ejers. Anteriores.	Créditos definitivos	Obligaciones. Recs.	Remanentes	% Ejecución
Andalucía	0	0	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0	0	0
Canarias	0	8.379	8.379	(1.696)	10.075	(9)
Cantabria	**0**	**1.812**	**1.812**	**3.365**	**(1.553)**	**33**
Castilla y León	0	4.320	4.320	4.320	0	5
Castilla-la Mancha	0	0	0	0	0	0
Extremadura	**0**	**(4.994)**	**(4.994)**	**(6.548)**	**1.554**	**(9)**
Galicia	0	(338)	(338)	14.129	(14.467)	14
Región de Murcia	**0**	**2.737**	**2.736**	**7.670**	**(4.933)**	**18**
Valencia	0	0	0	0	0	0
Ceuta	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Melilla	**0**	**(435)**	**(435)**	**(3.745)**	**3.310**	**(38)**
TOTAL	**0**	**11.481**	**11.481**	**17.495**	**(6.014)**	**2**

FUENTE: Elaboración propia a partir de la información publicada por el Ministerio de Hacienda.

En 2024 se produjo un incremento de las incorporaciones de ejercicios anteriores de 11.481 miles de euros respecto de las producidas en 2023, lo que, evidentemente, es coincidente con la variación en los créditos definitivos (dado que la variación de los créditos iniciales es nula). Las obligaciones reconocidas aumentaron en 17.495 miles de euros y se redujeron los remanentes en 6.014 miles de euros, es decir, en 2024 hubo una mayor ejecución de los proyectos que en 2023; en concreto, lo que se evidenció es que, a nivel global, la variación porcentual de la ejecución aumentó en 2 puntos.

Esta tendencia general resulta de aplicación a Cantabria y a la Región de Murcia, no así a Extremadura, donde la ejecución de proyectos fue superior en 2023 que en 2024.

En Melilla la explicación de la considerable reducción radica en que en 2024 no se ejecutó ningún importe mientras que en 2023 la ejecución ascendió al 38 %.

La situación de Ceuta es diferente, puesto que a diferencia del resto de entidades, que solicitan los fondos según se establece en el artículo 8 de la LRFCI -es decir, en función de la adjudicación y ejecución de los proyectos asignados a las dotaciones de cada ejercicio-, la Ciudad Autónoma de Ceuta aplica un sistema distinto (previsto en el apartado 3 del mismo artículo): en tanto los créditos correspondientes a estos fondos figuran en el capítulo 7 *Transferencias de capital*, la AGE realiza entregas por cuartas partes trimestrales una vez aprobado el acuerdo de concesión de la subvención, y, a su vez, la Ciudad se los transfiere a la empresa municipal gestora de los mismos, Aguas de Ceuta, S.A. (ACEMSA).

Comunidad Autónoma de Cantabria

El importe total de los derechos reconocidos en 2024 ascendió a 6.376 miles de euros, coincidente con las obligaciones reconocidas por el Estado en la Sección 36 de su presupuesto de gastos y que han sido cobrados en su totalidad, lo que supone un incremento de 3.365 miles de euros respecto del año anterior, un 36 % más.

La Comunidad no incluyó en sus previsiones finales la incorporación de los remanentes de 2023, aunque sí reconoció los derechos por la totalidad de la dotación pendiente del ejercicio 2023, 2.000 miles de euros del FC. Además, se reconocieron derechos por importe de 3.170,65 miles de euros correspondientes al FC y 1.206 miles de euros al FCp, ambos de 2024, lo que determina una

ejecución del 85 % del FC 2024, del 98 % en el FCp de 2024 y del 100 % del remanente del FC de 2023. En conjunto supone una elevación del grado de ejecución de 33 puntos en relación con 2023.

Cuadro 5 RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS FCI. CANTABRIA

(miles euros)

	Aplicaciones presupuestarias	Previsiones finales[3]	Derechos reconocidos	Exceso/defecto de previsión	Cobros	Grado de ejecución %
706.02	Fondo Compensación. Ejercicio 2024	3.709	3.171	538	3.171	85
706.03	Fondo Compensación. Ejs. anteriores	2.000	2.000	0	2.000	100
	TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN	**5.709**	**5.171**	**538**	**5.171**	**91**
706.01	Fondo Complementario. Ejercicio 2024	1.236	1.206	31	1.206	98
	TOTAL FONDO COMPLEMENTARIO	**1.236**	**1.206**	**31**	**1.206**	**98**
	TOTAL FCI	**6.945**	**6.376**	**569**	**6.376**	**91**

FUENTE: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la CA y por el Ministerio de Hacienda.

Como en ejercicios precedentes, la CA sigue registrando los derechos reconocidos en el momento en el que se produce su cobro, contrariamente a lo establecido en el Documento 4 de los Principios Contables Públicos, según el cual el derecho se debe reconocer en el momento en que se efectúa la petición de fondos. No obstante, las solicitudes de fondos realizadas en 2024 por FC coincidieron con su recaudación, por lo que la aplicación de este criterio, en este ejercicio, no tuvo incidencia en la correcta valoración de los derechos reconocidos. El sistema contable permite distinguir los recursos procedentes del FC de los del FCp, así como los correspondientes al ejercicio corriente de las dotaciones procedentes de remanentes de ejercicios anteriores.

Comunidad Autónoma de Extremadura

En el ejercicio 2024 se han reconocido derechos por importe de **19.939 miles de euros**, cuantía coincidente con las obligaciones reconocidas por el Estado en la Sección 36 de su presupuesto de gastos, de los que 14.780 miles corresponden al FC y 5.159 miles de euros, al FCp, cobrados en su totalidad en 2024, lo que supone una disminución de 6.548 miles de euros respecto de 2023, un 25 % menos.

Como se ha indicado, la Comunidad no incluyó en sus previsiones finales la incorporación de los remanentes de 2023, aunque sí reconoció los derechos por la totalidad de la dotación pendiente del ejercicio 2023, 4.215 miles de euros (2.238 miles del FC y 1.977 miles del FCp). Por lo que se refiere a las dotaciones de 2024, se alcanzó un grado de ejecución del 78 % en el FC y del 70 % en el FCp, por lo que a fin de ejercicio quedaba un remanente no solicitado de 5.769 miles de euros, de los que 3.578 miles de euros correspondían al FC y 2.191 miles de euros, al FCp. En conjunto supone una disminución del grado de ejecución de 9 puntos en relación con 2023.

[3] Para dar coherencia a las cifras sobre el grado de ejecución, se han incluido en el cuadro los importes de las incorporaciones de crédito, aunque no tuvieran reflejo contable en las cuentas de la CA.

Cuadro 6 RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS FCI. EXTREMADURA

(miles de euros)

Aplicaciones presupuestarias		Previsiones finales[4]	Derechos reconocidos	Exceso/defecto de previsión	Cobros	Grado de ejecución %
70000	Fondo de compensación, ejercicio 2024	16.120	12.542		12.542	78
70002	Fondo de compensación, ejercicios anteriores	2.238	2.238		2.238	100
TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN		**18.358**	**14.780**		**14.780**	**81**
70001	Fondo complementario, ejercicio 2024	5.373	3.182		3.182	59
70003	Fondo complementario, ejercicios anteriores	1.977	1.977		1.977	100
TOTAL FONDO COMPLEMENTARIO		**7.350**	**5.159**		**5.159**	**70**
TOTAL FCI		**25.708**	**19.939**		**19.939**	**78**

FUENTE: Elaboración propia a partir de la información publicada por el Ministerio de Hacienda y la facilitada por la CA

El criterio aplicado en el registro de los derechos reconocidos es el establecido en los Principios Contables Públicos de la IGAE al que se ha hecho referencia anteriormente. Asimismo, el sistema contable permite distinguir los recursos procedentes del FC de los del FCp, así como los correspondientes al ejercicio corriente de las dotaciones procedentes de ejercicios anteriores.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En 2024 se reconocieron derechos por importe de **25.553 miles de euros**, lo que resulta coincidente con las obligaciones reconocidas por el Estado en la Sección 36 de su presupuesto de gastos, de los que 20.398 miles corresponden al FC (12.775 miles del de 2023 y 7.623 del de 2024) y 5.155 miles de euros al FCp, cobrados en su totalidad en 2024, lo que supone un incremento de 7.670 miles de euros respecto del año anterior, un 43 % más. Sin embargo, en las previsiones definitivas no se incluyó la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores del FC, por importe de 12.775 miles de euros. El grado de ejecución fue del 100 % en el FC 2023, y del 49 % en el del 2024. En este ejercicio la ejecución del FCp fue del 100 %. En conjunto supone una elevación del grado de ejecución de 18 puntos en relación con el de 2023.

Al finalizar el ejercicio permanecían, por tanto, sin solicitar 7.843 miles de euros correspondientes al FC de 2024, 4.933 miles de euros menos que en 2023.

El criterio contable aplicado en el registro de los derechos reconocidos ha seguido los principios contables públicos, ya mencionados, aunque se utiliza una sola aplicación para registrar las

[4] Para dar coherencia a las cifras sobre el grado de ejecución, se han incluido en el cuadro los importes de las incorporaciones de crédito, aunque no tuvieran reflejo contable en las cuentas de la CA.

operaciones de los dos fondos y no distingue las operaciones, por lo que de la información contable disponible no resulta posible distinguir los recursos procedentes del FC de los del FCp ni tampoco el año de procedencia de los fondos, siendo necesario para ello acudir a la información sobre peticiones de fondos al Ministerio de Hacienda.

Cuadro 7 RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS FCI. REGIÓN DE MURCIA

(miles de euros)

Aplicaciones presupuestarias		Previsiones definitivas[5]	Derechos reconocidos	Exceso/defecto de previsión	Cobros	% Ejecución
70000	Fondo de compensación. Ejercicios anteriores	12.775	12.775	0	12.775	100
70000	Fondo de compensación. Ejercicio 2024	15.466	7.623	7.843	7.623	49
TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN		**28.241**	**20.398**	**7.843**	**20.399**	**72**
70000	Fondo complementario. Ejercicio 2024	5.155	5.155	0	5.155	100
TOTAL FONDO COMPLEMENTARIO		**5.155**	**5.155**	**0**	**5.155**	**100**
TOTAL FCI		**33.396**	**25.553**	**7.843**	**25.553**	**77**

FUENTE: Elaboración propia a partir de la Información facilitada por la CA.

Ciudad Autónoma de Ceuta

En 2024 se han reconocido derechos por importe de **3.310 miles de euros**, de los que 2.482 miles corresponden al FC y 827 miles, al FCp, lo que representa un grado de ejecución del 100 % y resulta coincidente con las obligaciones reconocidas por el Estado en la Sección 36 de su presupuesto de gastos y es el mismo importe que en el año anterior.

Tales importes fueron registrados de acuerdo con lo previsto en los principios contables públicos para el caso de que los créditos correspondientes a proyectos de inversión que figuren en los presupuestos de las CCAA como "Transferencias de capital", transfiriéndose los fondos por cuartas partes trimestrales una vez aprobado el acuerdo de concesión y realizadas las correspondientes solicitudes. No obstante, hay que indicar que la Ciudad Autónoma no ha definido en su presupuesto de ingresos subconceptos diferenciados para discriminar el FC del FCp, integrándose de forma conjunta en el subconcepto 72000 “Fondo de Compensación Interterritorial”, siendo necesario para su diferenciación acudir a la información sobre las peticiones de fondos efectuadas al Ministerio. Por otro lado, en los presupuestos de gastos el literal del subconcepto 74900 “Transferencias de capital ACEMSA” no hace ninguna referencia a los FCI, lo que constituye una debilidad en la información contable.

[5] Para dar coherencia a las cifras de grado de ejecución, se han incluido en el cuadro los importes de las incorporaciones de crédito, aunque no tuvieran reflejo contable en las cuentas de la CA.

Cuadro 8 RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS FCI. CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

(miles de euros)

Aplicaciones presupuestarias		Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Exceso /defecto de previsión	Cobros	Ejecución %
72000	Fondo de compensación. Ejercicio 2024	2.482	2.482	0	2.482	100
72000	Fondo complementario. Ejercicio 2024	828	828	0	828	100
	Total FCI	**3.310**	**3.310**	**0**	**3.310**	**100**

FUENTE: Información facilitada por la CA.

Ciudad Autónoma de Melilla

En el ejercicio 2024 no se han reconocido derechos, lo que resulta coincidente con el nulo reconocimiento de obligaciones por el Estado en la Sección 36 de su presupuesto de gastos en relación con Melilla; en 2023 se reconocieron derechos por importe de 3.310 miles de euros.

Los gestores de la Ciudad Autónoma de Melilla han explicado a este Tribunal que no se realizaron solicitudes de fondos durante 2024 debido a que “por parte del Ministerio, se adelantó la fecha de entrada de solicitudes y justificación de fondos prevista (…); y, los fondos ejecutados durante el ejercicio 2024 se justificaron, conjuntamente, con los ejecutados durante el ejercicio 2025, en diciembre de 2025.” No obstante, los fondos se hacen efectivos, de acuerdo con el artículo 8 de la LRFCI, en función de diferentes grados ejecución de los proyectos, el primero de ellos solo con la ejecución del 25 % del proyecto, es decir, la Ciudad Autónoma podría haber solicitado fondos durante 2024. Por ello, no resulta aceptable la justificación dada por los responsables. En 2025, se solicitaron fondos por importe de 6.731 miles de euros, de los 5.474 miles de euros correspondían a remanentes de los ejercicios 2021 a 2024.

Cuadro 9 RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS FCI. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

(miles de euros)

Aplicaciones presupuestarias		Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Exceso /defecto de previsión	Cobros	Ejecución %
72008	Fondo de compensación. Ejercicio 2024	2.482	0	2.482	0	0
72008	Fondo complementario. Ejercicio 2024	827	0	827	0	0
72008	Fondo de compensación. Ejercicios anteriores	4.017	0	4.017	0	0
72008	Fondo complementario. Ejercicios anteriores	2.001	0	2001	0	0
Total FCI		**9.327**	**0**	**9.327**	**0**	**0**

FUENTE: Elaboración propia a partir de la información publicada por el Ministerio de Hacienda

La Ciudad Autónoma recoge las operaciones del FCI en la aplicación presupuestaria 72008 “Fondo de Compensación Interterritorial” sin diferenciar las que corresponden al FC y al FCP. En 2024 ha registrado, de manera errónea, en esta aplicación unas previsiones definitivas por importe superior en 558 miles de euros, como consecuencia de haber incluido unas previsiones iniciales por importe conjunto de 4.828 miles de euros en lugar de 3.310, importe de la dotación inicial de 2024 en los PGE; y unas modificaciones presupuestarias, por la incorporación de los remanentes del FCI de ejercicios anteriores por importe de 5.058 miles de euros, en lugar de los 6.018 miles de euros a los que ascendían realmente los remanentes de años anteriores.

II.3. PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON FCI. EJERCICIO 2024

El documento 8 “GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA” de los ya citados Principios Contables Públicos de la IGAE, al referirse a este tipo de gastos en el ámbito de las CCAA señala que la LOFCA en su artículo 16 regula la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial y establece que los recursos asignados desde este fondo a cada Comunidad Autónoma "...deberán destinarse a financiar proyectos de carácter local, comarcal, provincial o regional de infraestructura, obras públicas y, en general, que coadyuven a disminuir las diferencias de renta y riqueza entre los habitantes de los mismos.” En este mismo sentido, señala, se pronuncia el artículo 6.1 de la propia LRFCI.

Hay que indicar que ninguna de las CCAA y Ciudades Autónomas analizadas, excepto Cantabria, cuenta con un registro adecuado para recoger la ejecución de los proyectos y subproyectos relativos a los FCI.

Conforme a lo previsto en el artículo 7 de la LRFCI, la determinación de los proyectos de inversión y, en su caso, los gastos de funcionamiento asociados que se van a financiar con cargo a los fondos se efectúan en el seno del Comité de Inversiones Públicas, de común acuerdo entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Cada año la Orden ministerial por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado señala los documentos relativos a los Fondos de Compensación Interterritorial que deben cumplimentar las distintas comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía propio afectadas, que deben remitirse por éstas a la Secretaría General de Fondos Europeos. (Fichas de inversiones reales). En el caso de los presupuestos de 2024, la Orden HFP/1254/2023 establecía que su envío se realiza antes del 11 de diciembre de 2023.

Estos documentos corresponden a dos fichas de inversiones reales, una para cada fondo, en el que se incluyen las propuestas de inversiones que se propone que sean financiadas con los FCI. En ellas se debe incluir para cada Consejería y materia y para cada proyecto, el código de identificación (año y número), su denominación[6], localización (provincia), periodo de ejecución (años inicial y final), importe total del proyecto, importe comprometido hasta el 31-12-2022, dotación en 2023 y dotación propuesta 2024.

Según se establece en las instrucciones para cumplimentar las fichas, estas deben contener aquellos proyectos de inversión que, perteneciendo a las materias especificadas en el artículo 16.2 de la LOFCA y en la ley del FCI, sean competencia de las CCAA.

De acuerdo con la información contenida en el acta de la reunión del Comité de Inversiones Púbicas del 7 de marzo de 2024, en el análisis de los resultados que derivan para cada comunidad beneficiaria respecto a la situación en 2023, resultan reducciones en las dotaciones relativas de 3 CCAA, consecuencia del factor de corrección de renta; en 2 CCAA, por el factor de renta unido a la disminución de población; y en otra, el efecto derivado del factor de corrección de renta, se une al de la caída de población y al de la corrección por insularidad. Por el contrario, otras 4 CCAA registran aumentos en su participación relativa debido, fundamentalmente, a la corrección por renta, que en el caso de una de ellas se ve reforzado por el aumento de población registrado. Sin embargo, estas variaciones no se llevaron a efecto y se mantuvieron las mismas cuantías asignadas en 2023.

[6] En las instrucciones se indica, respecto de la denominación, que la descripción del proyecto que se propone debe permitir obtener una idea precisa de su contenido.

Los proyectos autorizados para el conjunto de Comunidades y Ciudades Autónomas beneficiarias de los FCI en el ejercicio fiscalizado presentaron, en su programación inicial, la siguiente distribución por materias:

Cuadro 10 PROYECTOS AUTORIZADOS DEL FCI POR MATERIAS

(miles de euros)

	Materias	Importe	% s/total FCI
01	Autopistas, autovías y carreteras	182.593	42,22
08	Ayudas a las empresas	5.292	1,22
09	Desarrollo local	10.205	2,36
10	Zonas industriales y artesanales	892	0,21
11	Ayudas a las inversiones turísticas	9.891	2,29
12	Valoración de recursos culturales de interés turístico	2.936	0,68
13	Agricultura, ganadería y pesca	3.684	0,85
14	Agua	29.546	6,83
16	Protección y mejora del medio ambiente	25.437	5,88
17	Investigación desarrollo e innovación	439	0,10
18	Educación	35.035	8,10
19	Sanidad	72.673	16,81
20	Vivienda	2.705	0,63
21	Otras materias	51.105	11,82
	Total FCI	**432.430**	**100,00**

FUENTE: Elaboración propia a partir de la información publicada por el Ministerio de Hacienda

Como se recoge en el cuadro anterior, “Autopistas, autovías y carreteras”, con un 42,22 % del importe total de los FCI, es la materia más relevante, seguida por “Sanidad”, con un 16,81 % y “Otras materias”, con el 11,82 %.

Gráfico 1 PROYECTOS AUTORIZADOS DEL FCI POR MATERIAS

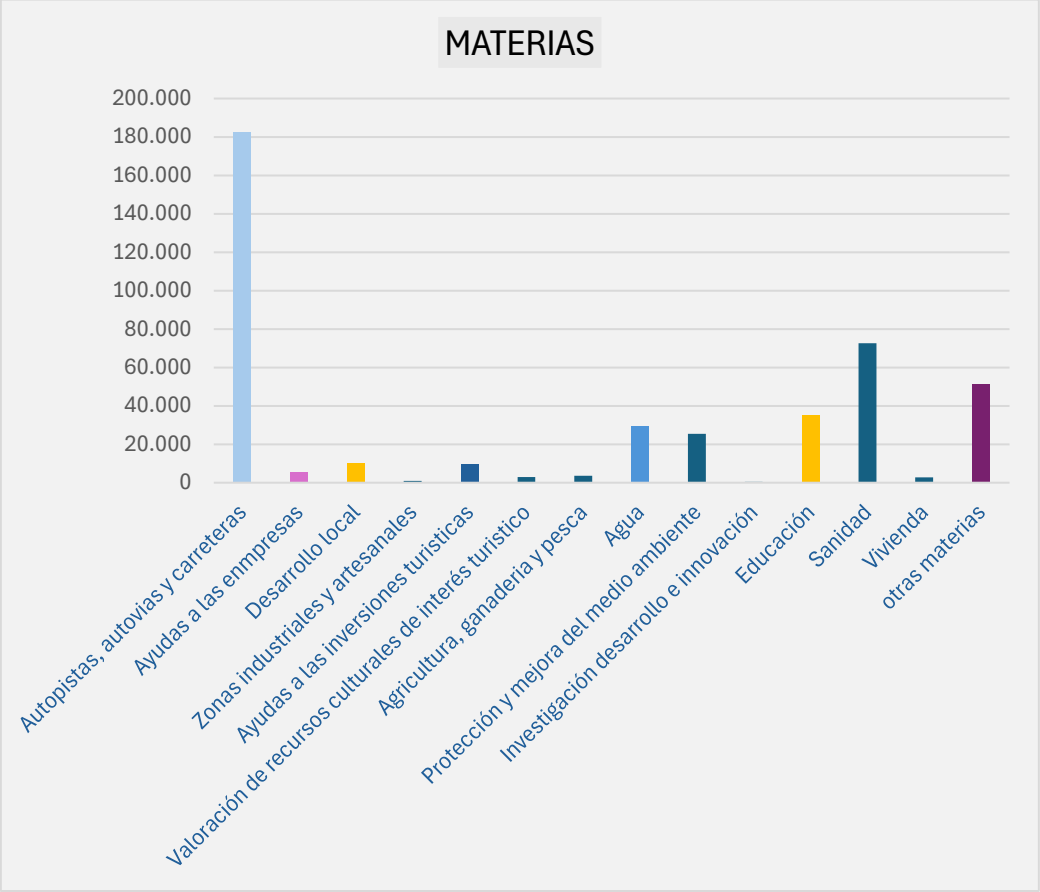

FUENTE: Elaboración propia a partir de la información publicada por el Ministerio de Hacienda.

En el caso de las CCAA y Ciudades que constituyen el ámbito subjetivo de este informe la distribución por materias es la siguiente:

Cuadro 11 PROYECTOS AUTORIZADOS DE LOS FCI POR MATERIAS DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS FISCALIZADAS

(miles de euros)

	Materias	Cantabria	Región de Murcia	Extremadura	Ceuta	Melilla
01	Autopistas, autovías y carreteras	3.617	8.742	9.627	0	0
09	Desarrollo local	0	0	6.711	0	0
14	Agua	0	2.533	4.877	0	0
16	Protección y mejora del medio ambiente	0	1.722	0	0	1.655
18	Educación	0	7.624	0	0	0
19	Sanidad	1.206	0	0	0	0
21	Otras materias	0	0	279	3.310	1.655
	TOTAL FCI	**4.823**	**20.620**	**21.493**	**3.310**	**3.310**

FUENTE: Elaboración propia a partir de la información publicada por el Ministerio de Hacienda.

Gráfico 2 PROYECTOS AUTORIZADOS DEL FCI POR MATERIAS. PROGRAMACIÓN INICIAL.COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS FISCALIZADAS

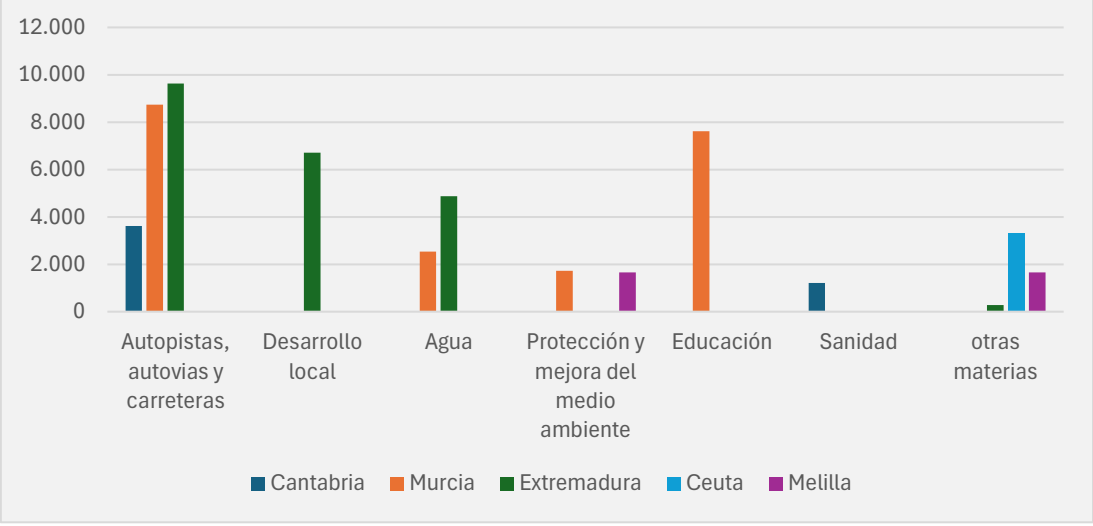

FUENTE: Elaboración propia a partir de la información publicada por el Ministerio de Hacienda

En las CCAA y Ciudades Autónomas fiscalizadas se mantiene la importancia de la materia "Autopistas, autovías y carreteras". Así, en Cantabria, en Extremadura y en la Región de Murcia,

esta materia es con diferencia la que más importe presenta en su programación inicial. No así en las Ciudades Autónomas, que incluyen proyectos para “Protección, Mejora del Medio Ambiente” y “Otras Materias”.

Las siguientes materias en importancia son “Desarrollo Local”, si bien solo se incluye en la CA de Extremadura; y “Agua”, aunque en esta última no se incluye el importe de la Ciudad Autónoma de Ceuta asignado a tal finalidad, sino que se clasifica como “Otras materias”, a pesar de que se destina en su totalidad a financiar inversiones de una empresa municipal relacionada con la gestión de aguas.

Solo Cantabria presenta cuantías en “Sanidad” y Región de Murcia en “Educación”, a pesar de la importancia de estas dos materias en el conjunto de todas la CCAA beneficiarias de los FCI.

La distribución por materias que se ha referido corresponde al conjunto de los dos fondos, siendo muy similar el reparto en cada uno de ellos.

Comunidad Autónoma de Cantabria

La liquidación presupuestaria no identifica de forma específica las aplicaciones de gasto que son financiadas por los FCI; sin embargo, la implantación desde 2022 de un sistema de gastos con financiación afectada permite determinar para cada proyecto las desviaciones de financiación generadas, tomando como agente financiador los Fondos de Compensación. Por tanto, el sistema contable posibilita conocer en qué medida la financiación con cargo a los fondos contribuye a la financiación de dichos proyectos plurianuales, considerando su grado de ejecución.

La ejecución de los proyectos del FCI correspondientes a 2024 se recogen en el cuadro siguiente:

Cuadro 12 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON LOS FCI EN CANTABRIA

(miles de euros)

Fondo	Proyecto	Dotacs. iniciales	Incorps. de crédito	Modifs. de proyectos	Dotacs. finales	Obligs. recs.	Grado ejec. (%)	Remanente de crédito
FC 2023	00003 Mejora de trazado y ampliación de plataforma carretera CA-322 de Mogro a Mar, p.k.0,000 al p.k. 5,700. tramos: Mogro-Mar	0	2.000	-2.000	0	0	0	N/A
FC 2023	00006 Renov capa de rodadura de carretera autonómica CA-405, Obregón-Pámanes tramo: travesía de Elsedo	0	0	185	185	185	100	0
FC 2023	00007 Acondicionamiento firme y acera antigua trazado y construcción paseo peatonal en CA-300 Sta. Creuz Benaza-Soto Marina	0	0	376	376	376	100	0
FC 2023	00009 Paseo peatonal en CA-261 La Cavada Ramales de la Victoria tramo: La Vacada-bº de arriba	0	0	738	738	738	100	0
FC 2023	00005 Acera CA-268 Adal-Treto-Báldames y paseo peatonal t.m. Bárcena de Cicero. tramo: Treto-barrio Coz de Monte	0	0	216	216	216	100	0
FC 2023	00008 Intersección CA-141 Astillero-Santoña p.k.12,900 al p.k. 13,150 en Somo tramo. acceso al barrio Las Ventas y Ribero	0	0	484	484	484	100	0
TOTAL PROYECTOS 2023 FONDO DE COMPENSACIÓN		0	2.000	0	2.000	2.000	100	0
FC 2024	00001 Acondicionamiento de la plataforma de la carretera CA-624 de acceso a Pisueña, p.k. 0,000 a p.k. 4,150 t.m. Selaya tramo cruce con ca -262 Pisueña	1.787	0	0	1.787	1.340	75	447
FC 2024	00002 Restauración de calzada, acera y paseo peatonal en la carretera CA-926 acceso a Santillana del p.k. 0+00 al 0+400 y en la CA-134 acceso a cuevas de Altamira del p.k 0+000 al p.k 0+750 Santillana zoo de Santillana	782	0	0	782	782	100	0
FC 2024	00003 construcción de nuevo tramo de carretera CA-142, p.k. 9,700 al p.k. 1,800 tramos variante Sarón	1.049	0	0	1.049	1.049	100	0
TOTAL PROYECTOS 2024 FONDO DE COMPENSACIÓN		**3.618**	**0**	**0**	**3.618**	**3.171**	88	**447**
FCp 2024	00004 Adecuación de espacios para la implantación de la unidad de endoscopia en el HUVM	1.205	0	-1.205	0	0	0	0
FCp 2024	00006 Adquisición de dos salas de radiología digital sincronizada con suspensión de techo, dos paneles planos y telemetría tipo 3b para el HUMV	0	0	472	472	472	100	0
FCp 2024	00007 Adquisición de un sistema de navegación para quirófano de otorrinolaringología para el HUMV	0	0	43	43	43	100	0
FCp 2024	00008 Adquisición de equipamiento para un quirófano híbrido para el HUMV	0	0	690	690	690	100	0
TOTAL PROYECTOS 2024 FONDO COMPLEMENTARIO		**1.205**	**0**	**0**	**1.205**	**1.205**	**100**	**0**
TOTAL PROYECTOS 2024 FCI		**4.823**	**2.000**	**0**	**6.823**	**6.376**	**93**	**447**

FUENTE: Elaboración propia a partir de la información publicada por el Ministerio de Hacienda y de la facilitada por la CA.

Con base en lo previsto en el artículo 7.3 de la LRFCI, se tramitó en el ejercicio fiscalizado un expediente de modificación de proyectos por el que, ante la falta de la ejecución tanto en 2023 como en 2024 del proyecto "Mejora de trazado y ampliación de plataforma carretera CA-322 de Mogro a Mar, p.k.0,000 al p.k. 5,700. tramos: Mogro-Mar", se sustituyó por cinco proyectos que se ejecutaron en 2024 por la totalidad de su dotación final[7].

El motivo por el que se justificó la no ejecución de este proyecto en 2023 fue que en el proceso de licitación de su contrato de obras se presentó un recurso de reposición al Acuerdo del Consejo del Gobierno de 27 de julio de 2022, por el que se declaró la urgencia en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de las obras, recurso que se estimó parcialmente en marzo de 2023, lo que implicó la necesidad de realizar algunas modificaciones del proyecto inicial y de convocar una nueva licitación, que, a 29 de noviembre de 2024, todavía no se había realizado, momento en el que se emitió la justificación para traspasar los fondos a otros proyectos en diciembre de 2024.

Por lo que respecta al FCp, tuvo lugar otro expediente de modificación de proyectos por el que se sustituyó el proyecto para la adecuación de espacios para la implantación de la unidad de endoscopia por tres proyectos de nueva creación destinados a la adquisición de equipamiento quirúrgico.

Hay que resaltar el alto grado de ejecución alcanzado en 2024, que fue del 100 % en todos los proyectos salvo en el proyecto 00001, que se elevó al 75 % y que era el que contaba con mayor dotación. En conjunto se alcanzó una ejecución del 93 %.

Comunidad Autónoma de Extremadura

A continuación, se recoge la ejecución de los proyectos financiados con cargo al FC y al FCp. Al ser elevado el número de proyectos que provienen de 2023, se ha optado por mostrar la ejecución del conjunto de los proyectos en dos cuadros: el primero, destinado a los proyectos financiados con remanente de 2023 y el segundo, a aquellos cuya financiación se aprobó en 2024.

Existen aplicaciones presupuestarias que permiten identificar de forma diferenciada las obligaciones derivadas de la financiación de cada uno de los fondos.

[7] El artículo 8.2 de la Ley 2/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024, establece que la sustitución de las obras que integran la relación de proyectos que componen los referidos Fondos que implique la aparición de nuevos proyectos, será aprobada por el Consejo de Gobierno previo informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Cuadro 13 EJECUCIÓN EN 2024 DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON REMANENTES DE 2023 DE LOS FCI DE EXTREMADURA
(miles de euros)

Fondo	Proyecto	Dotacs. iniciales	Incorpors. de crédito	Modifs. de proyectos	Dotacs. Finales	Obligs. recs.	Grado ejec. (%)	**Remanente de crédito**
2023	00003003 Inspecciones Diagnósticos y actuaciones en la estructura de la red de carreteras	0	231	0	231	231	100	0
2023	00003004 Acondicionamiento EX-206 + Mejora de la Seguridad Vial	0	-1.409	0	-1.409	-1.409	N/A	0
2023	00003005 Nuevo puente en Alcántara	0	3.109	616	3.725	3.725	100	0
2023	00003007 Actuaciones de seguridad viaria y movilidad	0	47	0	47	47	100	0
2023	00003006 Actuaciones de tratamiento superficial en las carreteras EX-206 y EX323	0	-358	0	-358	-358	N/A	0
2023	00004001 Mejora del abastecimiento a Torremejía	0	633	-616	17	17	100	0
2023	Otros proyectos	0	-15	0	-15	-15	N/A	0
TOTAL PROYECTOS 2023 FONDO DE COMPENSACIÓN		**0**	**2.238**	**0**	**2.238**	**2.238**	**100**	**0**
2023	0010 Incentivos complementarios a la inversión	0	0	1.371	1.371	1.371	100	0
2023	00011002 Via de la Plata camino mozárabe	0	274	-43	231	231	100	0
2023	00006001 Inversiones asociadas al mantenimiento de los servicios	0	17	0	17	17	100	0
2023	00006002 Apoyo Inversiones en materia deportiva	0	35	-22	13	13	100	0
2023	00007 Actuaciones urbanas en materias de carreteras	0	483	-483	0	0	N/A	N/A
2023	00008002 Depuración en Barbaño	0	64	0	64	64	100	0
2023	00008004 Puesta en marcha de Edar en Puebla de Sancho Pérez	0	838	-823	15	15	100	0
2023	00008005 Redacción de proyectos, planes, asistencia técnica y coordinación (I.H.)	0	198	0	198	198	100	0
2023	00008003 Depuración en las pedanías de Olivenza	0	68	0	68	68	100	0
TOTAL PROYECTOS 2023 FONDO COMPLEMENTARIO		**0**	**1.977**	**0**	**1.977**	**1.977**	**100**	**0**

FUENTE: Elaboración propia a partir de la información publicada por el Ministerio de Hacienda y de la facilitada por la CA.

La mayoría de los proyectos tienen un carácter genérico y no indican la actuación concreta que se va a llevar a cabo, lo que, además de la falta de información que supone, permite que se financien con fondos del FCI cualquier proyecto sin su previa identificación. Se han producido modificaciones en las dotaciones inicialmente incorporadas: en el caso del FC, un aumento en la dotación del proyecto “Nuevo puente de Alcántara” y una disminución en el “Mejora del abastecimiento a Torremejía”. En el caso del FCp, el aumento se produce en el proyecto genérico “Incentivos complementarios a la inversión” y las reducciones se realizan, principalmente, en los proyectos “Puesta en marcha de Edar en Puebla de Sancho Pérez” y “Depuración en Barbaño”.

Tras las modificaciones aprobadas, todos los proyectos se ejecutaron el 100 % de sus dotaciones finales.

Por otra parte, la ejecución de los proyectos financiados con dotaciones del propio ejercicio 2024 fue la siguiente:

Cuadro 14 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON LOS FCI DE EXTREMADURA

(miles de euros)

Fondo	Proyecto	Dotacs. iniciales	Incorps de crédito	Modif. de proyectos	Dotacs. finales	Obligs. rec.	Grado de ejec (%)	Remanente de crédito
2024	20230001Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural	5.472	0	0	5.472	5.472	100	0
2024	20230003 Infraestructuras viarias	8.180	0	80	8.260	5.884	71	2.376
2024	2023004 Infraestructuras del ciclo integral de aguas	2.468	0	-1.160	1.308	1.186	91	122
2024	20230005 Apoyo Inversiones en materia deportiva	0	0	931	931	0	0	931
2024	20230009 Construcción del consultorio local de Valdehornillos	0	0	149	149	0	0	149
TOTAL PROYECTOS 2024 FONDO DE COMPENSACIÓN		**16.120**	**0**	**0**	**16.120**	**12.542**	**78**	**3.578**
2024	202300002 Incentivos complementarios a la inversión	0	0	2.019	2.019	0	0	2.019
2024	202300006 construcciones e instalaciones deportivas	1.238	0	-216	1.022	696	68	326
2024	202300011 recuperación del patrimonio cultural extremeño	279	0	-71	208	11	5	197
2024	00007000 Actuaciones urbanas en materias de carreteras	533	0	0	533	0	0	533
2024	00007001 convenio protocolo diputación de Badajoz	913	0	0	913	913	100	0
2024	202300007 Actuaciones urbanas en materia de carreteras	1.446	0	-1.121	325	913	281	-588
2024	202300008 Abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas	2.409	0	-611	1.798	1.562	87	236
TOTAL PROYECTOS FONDO COMPLEMENTARIO		**5.372**	**0**	**0**	**5.372**	**3.182**	**59**	**2.190**

FUENTE: Elaboración propia a partir de la información publicada por el Ministerio de Hacienda y de la facilitada por la CA

Salvo uno de los proyectos (el número 20230009), que además no se llegó a ejecutar, todos tienen una descripción genérica, al igual que se ha señalado respecto de los proyectos que datan de 2023; a pesar de ello, en la mayoría de los casos se modificó su cuantía. Sin embargo, estas modificaciones resultaron innecesarias al no llegar a ejecutarse los proyectos nuevos incorporados o aquellos cuyas dotaciones fueron incrementadas, o hacerlo por un importe inferior al de su dotación inicial.

En ambos casos, la ejecución de los proyectos de 2024 no fue muy alta: del 78 % en el conjunto de los proyectos del FC y del 59 %, en los del FCp. De esta forma, incluidos los proyectos financiados con remanentes de ejercicios anteriores el grado de ejecución total de los FCI fue del 78 %.

En los proyectos inicialmente previstos financiar por el FCI 2024 se aprobaron modificaciones, que fueron ratificadas, conforme al artículo 7.3 de la LRFCI, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la CA. En la primera, que afecta solo al FC, se reduce el proyecto 2023004 “Infraestructuras del ciclo integral de aguas” en 460 miles de euros que se traspasan al proyecto 20230003 “Infraestructuras y viarias” para atender revisiones de precios de dos subproyectos. En el segundo, se reduce de nuevo el proyecto 2023004, esta vez en 699 miles de euros, y el proyecto 20230003, que había sido incrementado en la modificación anterior, se minora en 381 miles de euros, y se dotan dos proyectos que no contaban con dotación inicial, todos ellos del FC. En la modificación que afecta al FCp 2024 se reducen cuatro de los proyectos inicialmente dotados y el importe de todas las reducciones, 2.019 miles de euros, se traspasa al proyecto 202300002 “Incentivos complementarios a la inversión” que no contaba con dotación inicial y que no llegó a ejecutarse.

En general, las causas de las reducciones en las dotaciones de los proyectos son variadas, principalmente, retrasos en la ejecución de obras por motivos diversos.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En el presupuesto de gastos no existen aplicaciones específicas para registrar de forma diferenciada las obligaciones de cada uno de los fondos, imputándose estas obligaciones a las rúbricas presupuestarias en las que se recoge o incluye el proyecto financiado o cofinanciado por el FCI, lo que supone una deficiencia en la información. En consecuencia, los importes reflejados en el cuadro siguiente como obligaciones reconocidas no derivan de la información contenida en las cuentas de la CA, sino que son las cuantías incluidas en las peticiones de fondos realizadas al Ministerio en 2024.

Cuadro 15 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON EL FCI EN REGIÓN DE MURCIA

(miles de euros)

Fondo	Proyecto	Dotacs. iniciales	Incorp. crédito	Modif. proyectos	Dotacs. finales	Obligs. rec.	Grado ejec. %	Remanente crédito
2023	00001 Ensanche y mejora de carreteras	0	897	850	1.747	1.747	100	0
2023	00016 Subvenciones educación no universitaria 00020 Educación no universitaria	0	7.623	-2.617	5.006	5.006	100	0
2023	00017 Acondicionamiento de caminos rurales	0	0	2.500	2.500	2.500	100	0
2023	00006 Modernización de regadíos	0	0	900	900	900	100	0
2023	00003 Saneamiento y depuración	0	2.533	-1.633	900	900	100	0
2023	00015 Medio natural	0	1.722	0	1.722	1.722	100	0
TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN 2023		**0**	**12.775**	**0**	**12.775**	**12.775**	**100**	**0**
2024	00001 Ensanche y mejora de carreteras	3.587	0	0	3.587	0	0	3.587
2024	00002 Educación no universitaria	7.624	0	0	7.624	7.624	100	0
2024	00003 Saneamiento y depuración	2.533	0	0	2.533	0	0	2.533
2024	00015 Medio natural	1.722	0	0	1.722	0	0	1.722
TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN 2024		**15.466**	**0**	**0**	**15.466**	**7.624**	**49**	**7.842**
2024	00008 Conservación de carreteras	5.155	0	0	5.155	5.155	100	0
TOTAL FONDO COMPLEMENTARIO 2024		**5.155**	**0**	**0**	**5.155**	**5.155**	**100**	**0**
TOTAL FCI 2024		**20.620**	**12.775**	**0**	**33.395**	**25.553**	**77**	**7.842**

FUENTE: Elaboración propia a partir de la información publicada por el Ministerio de Hacienda y de la facilitada por la CA.

Todos los proyectos tienen una denominación genérica, lo que, al igual que en el caso de la CA de Extremadura, además de la falta de información que supone, permite que se financien con fondos del FCI cualquier proyecto sin su previa identificación. A pesar de ello, se acordó por el Consejo de Gobierno de la CA una modificación, conforme con el artículo 7.3. de la LRFCI, que afectó a casi todos los proyectos financiados con remanentes de 2023 incorporados en el ejercicio 2024.

Tanto los proyectos financiados con incorporaciones de crédito del ejercicio anterior como los financiados con dotaciones del año se ejecutaron en su totalidad.

Ciudad Autónoma de Ceuta

Como en años anteriores, los proyectos del FCI 2024 correspondientes a la Ciudad Autónoma de Ceuta se incluyen como dos únicos proyectos: "*Transferencia de capital a la empresa ACEMSA.I",* en el FC, y "*Transferencia de capital a la empresa ACEMSA.II",* en el FCp.

Por lo que respecta a su registro contable, con cargo a la aplicación 74900 "Transferencias capital ACEMSA" se reconocieron obligaciones por un importe total de 5.179 miles de euros, sin diferenciar lo que corresponde a los Fondos de Compensación Interterritorial de las transferencias que también realiza la Ciudad a la empresa pública, cuya dotación, como se ha señalado, ascendía solo a 3.310 miles de euros.

En el ejercicio 2024, como en años anteriores, no se produjeron modificaciones de los proyectos al ser estos tan sumamente genéricos.

Ambos proyectos se clasifican como *Otras materias* y sus dotaciones se destinan a financiar la ejecución de actuaciones relacionadas con la gestión del agua llevadas a cabo por la citada empresa municipal.

Ciudad Autónoma de Melilla

Como en el año anterior, "Infraestructura y equipamiento básico" fue el único proyecto aprobado por el Comité de Inversiones Públicas para financiarse con los FCI en 2024 en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cuadro 16 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON EL FCI EN MELILLA

(miles de euros)

Fondo	Proyecto	Dotacs. iniciales	Incorps. crédito	Modifs. proyectos	Dotacs. finales	Obligs. recs.	Grado de ejec. %	Remanente crédito
Ejs. anteriores	Varios	0	4.017	0	4.017	0	0	4.017
Ejercicio 2024	Infraestructura y equipamiento básico	2.482	0	0	2.482	0	0	2.482
TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN		**2.482**	**4.017**	**0**	**6.499**	**0**	**0**	**6.499**
Ejs. anteriores	Varios	0	2.001	0	2.001	0	0	2.001
Ejercicio 2024	Infraestructura y equipamiento básico	827	0	0	827	0	0	827
TOTAL FONDO COMPLEMENTARIO		**827**	**2.001**	**0**	**2.828**	**0**	**0**	**2.828**
TOTAL FCI		**3.310**	**6.018**	**0**	**9.327**	**0**	**0**	**9.327**

FUENTE: Elaboración propia a partir de la información publicada por el Ministerio de Hacienda

Para el registro de las operaciones del FCI, la Ciudad Autónoma utiliza únicamente el subconcepto 609.00 "Otras inversiones en infraestructuras y bienes", en los programas 17200 "Relleno vertedero marítimo FCI" y 17201 "Infraestructura y equipamiento básico FCI". En 2024 registró unos créditos

iniciales en este subconcepto por importe de 5.255 miles de euros, superior en 1.945 miles de euros a la cuantía aprobada por el Comité de Inversiones Públicas. Como modificaciones de crédito contabilizó 14.550 miles de euros, superior en 8.533 miles de euros al importe real de los remanentes de proyectos de ejercicios anteriores. Por último, reconoció obligaciones por importe de 5.340 miles de euros sin que fueran solicitados los fondos en el ejercicio, lo que contraviene lo establecido en el artículo 8 de la Ley 22/2001, en función de la ejecución de los proyectos asignados a las dotaciones de cada ejercicio.

La Ciudad Autónoma tiene remanentes muy antiguos de ambos fondos, aunque de escasa cuantía. En el cuadro siguiente se recogen los importes por años de estos remanentes por tipo de Fondo.

Cuadro 17 DETALLE DE LOS REMANENTES DE AÑOS ANTERIORES DEL FCI. MELILLA

(miles de euros)

Año del Fondo	Remanentes		
	FC	FCp	FCI
2008	96	0	96
2009	0	43	43
2010	149	208	357
2011	18	2	21
2012	2	4	6
2013	67	0	67
2014	96	2	98
2015	35	10	45
2016	3	3	6
2017	49	0	49
2018	23	27	50
2019	7	22	29
2020	29	10	40
2021	375	341	716
2022	1.305	827	2.133
2023	1.762	502	2.264
Total remanentes	**4.017**	**2.001**	**6.018**

FUENTE: Elaboración propia a partir de la información publicada por el Ministerio de Hacienda.

II.4. TRANSPARENCIA

Se ha analizado la información referida a los FCI contenida en los portales de transparencia de las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas y como resultado cabe señalar lo siguiente:

Comunidad Autónoma de Cantabria

En el portal de transparencia de Cantabria se encuentran publicados los informes sobre la participación de la CA en los Fondos de Compensación Interterritorial desde 1993 hasta 2000, es decir, esta información se encuentra desfasada.

Además, incluye un anexo con la clasificación económica del presupuesto de ingresos de la CA, con detalle de los conceptos presupuestarios 70601 Fondo de Compensación, 70602 Fondo Complementario y 70603 Fondo de Compensación de ejercicios cerrados.

También incluye las competencias de la Dirección General de Economía y Financiación Autonómica y de su Servicio de Ingresos con Financiación Afectada y Ayudas Públicas, recogidas en el Decreto 31/2021, de 18 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica y se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda, entre las que se incluye, por lo que respecta a Dirección General, el "Análisis, estudio, elaboración, seguimiento y gestión del Fondo de Compensación Interterritorial o cualquier otra actuación que lo compense o lo sustituya"; y, entre las del citado Servicio, "la implantación de la contabilidad auxiliar de los ingresos con financiación afectada, incluidos ingresos con financiación afectada, y los procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial y, desde ella, se efectúa su control y seguimiento contable."

Por último, en relación con la materia analizada consta un enlace con la página del Ministerio de Hacienda "Gestión y ejecución de los Fondos de Compensación Interterritorial".

Comunidad Autónoma de Extremadura

En el portal de transparencia de Extremadura no se ha encontrado información relativa a los FCI.

Comunidad Autónoma de Región de Murcia

En el portal de transparencia de la Región de Murcia se encuentran publicados los informes sobre la participación de la CA en los Fondos de Compensación Interterritorial del 2018 al 2022, lo que supone una falta de actualización de la información.

Además, se incluye la autorización para la modificación de los proyectos financiados por los fondos de compensación interterritorial para el año 2024, así como aprobar la nueva relación de los citados fondos y su posterior remisión al Comité de Inversiones Públicas y a la secretaría general de coordinación autonómica y local.

También recoge la autorización para informar a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos de la Asamblea Regional sobre el grado de ejecución de los proyectos de inversiones incluidos en los fondos de compensación interterritorial, así como de las modificaciones referidas a la anualidad 2023.

Por último, cabe destacar la inclusión de la propuesta para la contratación de la "ejecución de las obras de ampliación y reforma sostenible y rehabilitación energética de los centros de salud San Diego (Lorca) y Santa Ana (Cartagena), cofinanciadas por el fondo de compensación interterritorial".

Ciudad Autónoma de Ceuta

El portal de transparencia de Ceuta no se ha encontrado información relativa a los FCI.

Ciudad Autónoma de Melilla

El portal de transparencia de Melilla no se ha encontrado información relativa a los FCI.

III. CONCLUSIONES

EN RELACIÓN CON LA DOTACIÓN DE FONDOS (SUBAPARTADO II.1.)

1. El importe total de las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI) en 2024, establecido en los PGE de 2023 prorrogados para 2024, fue de 432.430 miles de euros, importe que no se ha modificado desde 2014. Estas dotaciones sufrieron un proceso de reducción extrema de 2010 hasta 2014; desde entonces, el importe de estas dotaciones apenas representa un 32 % del de las de 2009, que ascendieron a 1.353.770 miles de euros. Estas reducciones no afectaron por igual a todas las Comunidades y Ciudades beneficiarias, resultando Cantabria (55 %) la que menos reducción ha sufrido de las analizadas, seguida de la Región de Murcia (67 %), de las dos Ciudades Autónomas (68 %) y de Extremadura (78 %).

   En consecuencia, la escasa dotación de estos fondos, desde hace más de una década, dificulta de forma determinante la efectividad del fin para el que fueron creados: "corregir desequilibrios territoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad", conforme prevé el artículo 158 de la Constitución española. Esta situación se ha puesto de manifiesto en repetidas ocasiones por el Tribunal de Cuentas.

EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS FCI (SUBAPARTADO II.2.)

2. Todas las Comunidades y Ciudades Autónomas (CCAA) que constituyen el ámbito subjetivo de la presente fiscalización, excepto la Comunidad Autónoma de Cantabria, han contabilizado los derechos reconocidos de acuerdo con el criterio establecido en los Principios Contables Públicos, registrándolos en el momento en que se efectúa la petición de fondos al Estado.

   La Comunidad Autónoma de Cantabria no reconoce estos derechos hasta que no son cobrados. No obstante, habida cuenta de que las solicitudes de fondos realizadas por esta Comunidad en 2024 por FCI se cobraron en su totalidad en el año, la aplicación de este criterio erróneo no afectó, en este ejercicio, a la correcta valoración de los derechos reconocidos.

3. Únicamente, los sistemas contables de las CCAA de Cantabria y de Extremadura permiten distinguir los recursos procedentes del Fondo de Compensación (FC) de los del Fondo Complementario (FCp), así como los correspondientes al ejercicio corriente de los de las dotaciones de los remanentes de ejercicios anteriores.

   En la Ciudad Autónoma de Melilla no se reconocieron derechos en 2024, al no haberse solicitado fondos en ese ejercicio. En 2025 si se solicitaron fondos, correspondiendo en mayor parte a proyectos financiados con remanentes de ejercicios anteriores.

4. Solo la Comunidad Autónoma de Cantabria cuenta con un registro adecuado para recoger la ejecución de los proyectos y subproyectos relativos a los FCI.

EN RELACIÓN CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN (SUBAPARTADO II.3.)

5. Salvo la Comunidad Autónoma de Cantabria, que identifica los proyectos de manera singularizada, el resto de Comunidades y Ciudades autónomas describe la mayor parte de sus proyectos de forma genérica; a pesar de ello, en el caso de Extremadura y Región de Murcia, los proyectos acordados con el Comité de Inversiones públicas son objeto de modificaciones, posibilidad prevista en el artículo 7.3 de la LRFCI, resultando en el caso de Extremadura, en numerosas ocasiones, que no eran necesarias, al no haberse llegado a ejecutar en el ejercicio los proyectos añadidos o no haber superado las dotaciones iniciales los proyectos con cuantía incrementada por las modificaciones.

   La práctica admitida de considerar proyectos descritos de manera genérica, unida a la laxitud en la justificación de las modificaciones, que permite que se sustituyan proyectos con baja ejecución por otros que se han ejecutado en su totalidad en el ejercicio, para su total financiación con los FCI, tiene como consecuencia que la solicitud de financiación prevista por el artículo 8.2 de la LRFCI no se ajuste realmente al grado de avance de proyectos específicos, lo que convierte la financiación con cargo al FCI en prácticamente incondicionada, sin más limitación que la de tratarse de proyectos de inversión.

   En el caso de la Ciudad Autónoma de Ceuta la denominación del único proyecto en cada fondo es el de transferencias de capital a una empresa municipal, destinándose por esta los fondos transferidos para la financiación de sus proyectos de inversión.

EN RELACIÓN CON LA TRANSPARENCIA (SUBAPARTADO II.4.)

6. En general, los portales de transparencia no ofrecen información relevante sobre los Fondos de Compensación Interterritorial, siendo esta inexistente en el caso de Extremadura, Ceuta y Melilla. No obstante, en las CA de Cantabria y Región de Murcia no existe un apartado específico sobre la materia analizada, sino que se encuentra dispersa en los respectivos portales.

Madrid, 27 de julio de 2027

LA PRESIDENTA

Enriqueta Chicano Jávega

TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

FINANCIACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2024 45

FINANCIACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2024 47

FINANCIACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2024 49

FINANCIACIÓN CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA 2024 51

FINANCIACIÓN CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2024 53

Anexo I 1/5

FINANCIACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2024

(miles de euros)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la Comunidad autónoma.

	Tipo de recursos	DRN	Peso relativo (%)	Variación interanual 2023-2024 (%)
A. Sistema de financiación Ley 22/2009		**2.846.626**	**81**	**15**
A.I	**Recursos del Sistema**	**2.865.742**	**81**	**16**
1.	Tarifa autonómica IRPF	892.370	25	17
2.	Impuesto Valor Añadido	642.351	18	12
3.	Impuestos Especiales	199.296	6	(7)
4.	Tributos Cedidos	264.758	8	11
5.	Fondo de garantía de servicios públicos fundamentales	131.329	4	57
6.	Fondo de Suficiencia Global	735.638	21	22
A.II	**Fondos de Convergencia**	**0**	**0**	**(100)**
7.	Fondo de Competitividad	N/A	N/A	N/A
8.	Fondo de Cooperación	0	0	(100)
A.III	**Devolución anticipos por liquidaciones negativas del SFA**	**(19.116)**	**(1)**	0
9.	Devolución ejercicios 2008 y 2009 (DA 36ª LPGE 2012)	(19.116)	(1)	0
B. Otros recursos recibidos de la AGE		**127.375**	**4**	**(23)**
10.	Otros recursos procedentes de la AGE	127.375	4	(23)
C. Fondos de Compensación Interterritorial		**6.376**	**0**	**112**
11.	**Fondo de Compensación Interterritorial y Fondo Complementario**	**6.376**	**0**	**112**
D. Fondos Unión Europea		**96.489**	**3**	**(29)**
12.	Fondo Social Europeo (FSE)	841	0	100
13.	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	10.275	0	3.505
14.	Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER)	5	0	100
15.	Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA)	0	0	0
16.	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)	4.369	0	39
17.	Fondo REACT-UE	5.825	0	(81)
18.	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)	75.116	2	(25)
19.	Otros recursos de la UE	59	0	(84)
E. Subvenciones y Convenios		**38.931**	**1**	**(6)**
20.	Subvenciones gestionadas y Convenios suscritos con AAPP y privados	38.931	1	(6)
F. Tributos y otros recursos generados por la CA		**133.582**	**4**	**19**
21.	Tributos propios	68.469	2	0
22.	Prestación de servicios	22.745	1	14
23.	Patrimoniales	15.280	0	150
24.	Otros recursos	27.089	1	22
G. Endeudamiento Financiero		**277.113**	**8**	**(28)**
25.	Recursos por operaciones de pasivos financieros	277.113	8	(28)
Total		**3.596.493**	**100**	**6**

Anexo I 2/5

FINANCIACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2024

(miles de euros)

	Tipo de recursos	DRN	Peso relativo (%)	Variación interanual 2023-2024 (%)
A.	**Sistema de Financiación Ley 22/2009**	**4.635.285**	**61**	**15**
A.I	**Recursos del Sistema**	**4.456.246**	**59**	**14**
1.	Tarifa autonómica IRPF	1.036.542	13	18
2.	Impuesto Valor Añadido	906.436	12	14
3.	Impuestos Especiales	368.315	5	(7)
4.	Tributos Cedidos	198.822	3	4
5.	Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales	1.275.989	17	18
6.	Fondo de Suficiencia Global	670.142	9	22
A.II	**Fondos de Convergencia Autonómica**	**218.826**	**3**	**18**
7.	Fondo de Cooperación	218.826	3	18
A.III	**Devolución anticipos por liquidaciones negativas del SFA**	**(39.787)**	**(1)**	**0**
8.	Devolución ejercicios 2008 y 2009 (DA 36ª LPGE 2012)	(39.787)	(1)	0
B.	**Otros recursos recibidos de la AGE**	**10.620**	**0**	**37**
9.	Otros recursos procedentes de la AGE	10.620	0	37
C.	**Fondos de Compensación Interterritorial**	**19.939**	**0**	(25)
10.	**Fondo de Compensación y Fondo Complementario**	**19.939**	**0**	**(25)**
D.	**Fondos Unión Europea**	**1.071.844**	**14**	**9**
11.	Fondo Social Europeo (FSE)	31.544	0	(42)
12.	Fondo de Desarrollo Regional (FEDER)	159.351	2	72
13.	Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER)	170.640	2	31
14.	Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA)	568.915	8	16
15.	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)	156	0	300
16.	Fondo REACT-EU	64.775	1	32
17	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)	73.687	1	(54)
18.	Otros recursos de la UE	2.776	0	(68)
E.	**Subvenciones y Convenios**	**521.311**	**7**	**19**
19.	Subvenciones gestionadas y Convenios suscritos con AAPP y privados	521.311	7	19
F.	**Tributos y otros recursos generados por la Comunidad Autónoma**	**271.231**	**4**	**11**
20.	Tributos propios	128.186	2	1
21.	Prestación de servicios	50.104	1	29
22.	Ingresos Patrimoniales	32.583	0	21
23.	Otros recursos	60.358	1	17
G.	**Endeudamiento Financiero**	**1.073.666**	**14**	**4**
24.	Recursos por operaciones de pasivos financieros	1.073.666	14	4
	Total	**7.603.896**	**100**	**12**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la Comunidad autónoma.

Anexo I 3/5

FINANCIACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2024

(miles de euros)

Tipo de recursos		DR según CG 2024	Peso específico 2024 % s/total	Variación interanual 2023-2024 (%)
A. Sistema de financiación autonómico Ley 22/2009		**5.197.850**	**62**	**15**
A.I	**Recursos del Sistema**	**4.960.985**	**59**	**14**
1.	Tarifa autonómica IRPF	1.631.383	19	12
2.	Impuesto Valor Añadido	1.488.454	18	16
3.	Impuestos Especiales	506.859	6	(9)
4.	Tributos Cedidos	409.772	5	8
5.	Fondo de garantía de servicios públicos fundamentales	1.219.852	15	36
6.	Fondo de Suficiencia Global	(295.336)	(4)	28
A.II	**Fondos de Convergencia**	**266.116**	**3**	**30**
7.	Fondo de Cooperación	118.062	1	37
8.	Fondo de Competitividad	148.054	2	25
A.III	**Liquidaciones definitivas y Anticipos**	**(29.251)**	**0**	**0**
9.	Anticipos CCAA (DA 36ª LPGE 2012)	(29.251)	0	0
B. Otros recursos recibidos de la AGE (*)		**348.551**	**4**	**22**
11.	Otros recursos procedentes de la AGE (*)	348.551	4	22
C. Fondo de Compensación Interterritorial		**25.553**	**0**	**43**
12.	**Fondo de Compensación Interterritorial**	**25.553**	**0**	**43**
D. Fondos UE		**388.402**	**4**	**66**
13.	Fondo Social Europeo (FSE)	14.386	0	6
14.	Fondo de Desarrollo Regional (FEDER)	61.902	1	45
15.	Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER)	36.409	0	(10)
16.	Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA)	291	0	(57)
17.	Fondo Europeo Marítimo de Pesca (FEMP)	7.058	0	156
18.	Fondo REACT-UE	151.915	2	100
19.	Mecanismo Recuperación y Resiliencia (MRR)	115.420	1	(11)
20.	Otros recursos de la UE	1.021	0	(71)
E. Subvenciones y Convenios		**335.225**	**4**	**(4)**
21.	Subvenciones gestionadas y Convenios suscritos con Administraciones Publicas y privados	335.225	4	(4)
F. Tributos y otros recursos generados por la CA		**173.340**	**3**	**62**
22.	Tributos propios	43.023	1	30
23.	Prestación de servicios	52.463	1	146
24.	Patrimoniales	28.870	0	136
25.	Otros recursos	48.985	1	22
G. Endeudamiento Financiero		**1.935.131**	**23**	**(19)**
26.	Recursos por operaciones de pasivos financieros	1.935.131	23	(19)
Total		**8.404.052**	**100**	**6**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la Comunidad autónoma

Anexo I 4/5

FINANCIACIÓN CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA 2024

(miles de euros)

Tipo de recursos	Derechos reconocidos	Peso específico (s/total) (%)	Variación interanual 2023-2024 (%)
A. Sistema de financiación Ley 22/2009	**187.401**	**44**	**12**
1. Participación en los ingresos del Estado	39.220	9	34
2. Fondo Complementario de Financiación	68.633	16	25
3. Garantía Mínimo IPSI	79.548	18	(4)
B. Otros recursos recibidos de la AGE	35.964	**8**	**5**
4. Dotación adicional PGE 2023 por saldos negativos de la liquidación definitiva de la Participación Tributos del Estado ejercicio 2020	0	0	(100)
5. Otros recursos procedentes de la AGE	35.964	8	14
C. Fondo de Compensación Interterritorial	**3.310**	**1**	**0**
6. Fondo de Compensación Interterritorial	3.310	1	0
D. Fondos UE	**12.174**	**3**	**40**
7. Fondos Next Generation (Mecanismo Recuperación y Resiliencia)	12.174	3	40
E. Subvenciones y Convenios	**9.273**	**2**	**1**
8. Subvenciones gestionadas y convenios suscritos con Administraciones Publicas y entidades privadas	9.273	2	1
F. Tributos y otros recursos generados por la CA	**106.186**	**25**	**17**
9. Tributos propios	100.746	24	18
10. Patrimoniales	4.876	1	1
11. Otros	564	0	0
G. Endeudamiento Financiero	**76.084**	**18**	**145**
12. Recursos por operaciones de pasivos financieros	76.084	18	145
Total	**430.392**	**100**	**25**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la Ciudad autónoma

Anexo I 5/5

FINANCIACIÓN CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2024

(miles de euros)

Tipo de recursos	Derechos reconocidos	Peso específico (% s/total)	Variación interanual 2023-2024 (%)
A. Sistema de financiación Ley 22/2009	**187.741**	**52**	**17**
1. Participación en los ingresos del Estado	38.713	11	23
2. Fondo suficiencia	56.475	16	26
3. Garantía de mínimos IPSI	92.554	25	11
B. Otros recursos recibidos de la AGE	**15.843**	**4**	**10**
4. Otros recursos de la AGE	14.486	4	15
5. Seguridad Social	1.357	0	(28)
C. Fondo de Compensación Interterritorial	**0**	**0**	**(100)**
6. **Fondo de Compensación Interterritorial**	**0**	**0**	**(100)**
D. Fondos UE	**17.992**	**5**	**(49)**
7. Fondos Next Generation	11.212	3	(45)
8. Fondos estructurales	6.779	2	(54
E. Subvenciones y convenios	**20.115**	**6**	**(26)**
9. Sub. gestionadas y convenios suscritos con AA PP y privados	20.115	6	(26)
F. Tributos y otros recursos generados por la CA	**97.058**	**27**	**(2)**
10. Tributos propios	79.485	22	(13)
11. Patrimoniales	8.160	2	5
12. Otros	9.413	3	0
G. Endeudamiento financiero	**19.300**	**5**	**(19)**
13. Recursos por operaciones de pasivos financieros	19.300	5	(19)
Total	**358.049**	**100**	**(2)**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la Ciudad autónoma

TRIBUNAL DE CUENTAS

ALEGACIONES FORMULADAS

TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS

El Anteproyecto de Informe de esta fiscalización fue remitido el 23 de junio de 2026, mediante notificación electrónica, a la Presidenta de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a la Presidenta de la Junta de Extremadura, al Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta y al Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, para que alegasen y presentasen los documentos y justificantes que consideraran.

Dentro del plazo establecido para ello, no se han recibido alegaciones. Por ello, no se han efectuado modificaciones en el texto del Informe.